

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA- INFOTEP, presenta los estudios previos de conveniencia oportunidad y análisis del sector, para contratar por la modalidad de CONCURSO DE MERITOS, las labores enmarcada en el objeto contractual que seguidamente se establece.

OBJETO: LA REALIZACION DEL DISEÑO Y LA CONCEPTUALIZACIÓN DE UN PLAN ESTRATEGICO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL LABORATORIO DE INNOVACION TURISTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP- es una Entidad Pública del orden Nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional y el cual de conformidad con la ley 769 de 2002 y ley 909 de 2004.

De acuerdo con el informe de la UNESCO sobre la Ciencia: hacia 2030, actualmente, la mayoría de los países, sin importar sus ingresos, están apostando por el fomento y fortalecimiento de sus sistemas de investigación e innovación, en aras de fortalecer su desarrollo económico e impulsar su desarrollo.

“Tras la reciente adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el período 2015-2030 por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Informe sobre la Ciencia de la UNESCO pone de manifiesto que la investigación es un factor de aceleración del desarrollo económico y, a la vez, un elemento determinante en la construcción de sociedades más sostenibles y susceptibles de preservar mejor los recursos naturales del planeta”, afirma la Directora General de la UNESCO, Irina Bokova. Así mismo, contribuye a la mejora de la calidad de la enseñanza superior.

Por otro lado, la innovación se reconoce actualmente como el principal motor de la productividad y la competitividad en diversas esferas económicas. Actúa como un catalizador para fomentar el desarrollo sostenible y crear ventajas competitivas, al responder a las necesidades y tendencias del mercado y la sociedad.

Una de las estrategias más efectivas y consolidadas para gestionar la innovación a escala global es la promoción de espacios de co-creación, donde diferentes actores puedan colaborar. Esta colaboración facilita la generación de actividades en Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+I).

En este orden de ideas, la incorporación de la tercera misión en las actividades tecnológicas y sociales ha conllevado cambios significativos en la gobernanza de las universidades. La Tercera Misión es un concepto que se refiere al rol de las universidades en el desarrollo socioeconómico, más allá de la enseñanza e investigación. Este rol abarca un amplio espectro de actividades que incluyen la generación, uso, aplicación y explotación del conocimiento fuera del ámbito académico. (Tuunainen, 2005; Molas et al., 2002).

Los tres enfoques clave de la Tercera Misión son: **Generación de ingresos adicionales**, las universidades pueden generar ingresos adicionales a través de actividades como la prestación de servicios, la transferencia de tecnología y la participación en empresas; **Actividades de comercialización de tecnología**, Las universidades pueden comercializar sus tecnologías a través de la creación de spin-offs, la licencia de patentes y la prestación de servicios de consultoría; **Extensión universitaria y compromiso comunitario**, Las universidades pueden contribuir al desarrollo socioeconómico a través de actividades de extensión, como la educación continua, la divulgación científica y el voluntariado. (Tuunainen, 2005; Molas et al., 2002).

Desde INFOTEP, a través del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS ISLAS-INFOTEP MEDIANTE LA DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE INNOVACIÓN

TURÍSTICA SAN ANDRÉS”, identificado con BPIN 2020000100369, se pretende mejorar la Infraestructura para el desarrollo de actividades de investigación y extensión relacionadas con el sector turismo, incrementar las capacidades científicas de los docentes y estudiantes, a través del uso del laboratorio con equipos y espacios adecuados, aumentar la producción científica del grupo de investigación del Infotep. Lo anterior, contribuye significativamente a la consolidación y promoción de una cultura de innovación en el territorio.

En este sentido, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, desde el punto de vista misional en el ámbito de la Investigación, la Innovación y la extensión, requiere el diseño y conceptualización de un plan estratégico que permita la dinamización del sistema de innovación institucional y el desarrollo tecnológico para el fomento de capacidades de innovación y la transformación económica del archipiélago, basados en un enfoque de colaboración y articulación de la cuádruple hélice (Universidad, Empresa, Estado y Sociedad), lo anterior en el marco del proyecto, identificado con BPIN 2020000100369. A su vez, le dará cumplimiento al Acuerdo No. 015 de 2019 por el cual se aprueba la Política de Investigación de Infotep, la cual tiene como objetivo contribuir a la construcción del conocimiento y al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo equilibrado, digno y edificante de la humanidad y contribuir a la creación de una cultura de gestión del conocimiento a través de la conformación, activación y participación de la comunidad educativa en sus líneas de investigación enmarcados bajo los lineamientos de desarrollo sostenible.

Así como en el Acuerdo 028 de 2020 por el cual se aprueba la Política de Gestión del Conocimiento de Infotep, la cual se fundamenta en los siguientes principios de actuación; *a. Liderar procesos de Gestión de Conocimiento e innovación en el territorio que contribuyan a la construcción de una cultura investigativa y científica; b. Estimular la creación y consolidación de espacios para la comprensión, reflexión y debate de soluciones a problemas sociales, culturales, económicos, ambientales y políticos en los cuales la generación y uso de conocimiento científico y tecnológico son preponderantes en el mundo actual; c. Ampliar la comprensión de las dinámicas de producción y uso del conocimiento, más allá de las sinergias entre sectores académicos, productivos y estatales; incluyendo a la comunidad isleña y demás grupos de interés; d. Promover acciones bajo un efectivo diálogo e intercambio de conocimiento, en los que se evidencie un amplio espectro en dimensiones estratégicas del territorio a fin de consolidar el ecosistema de Investigación, Innovación y Emprendimiento social en la Institución que permita interactuar con todos los actores (entidades del Estado, empresarios, instituciones académicas, etc.) los cuales son*

determinantes al momento de tomar decisiones relacionadas con la innovación y la propia gestión del conocimiento. Por todo lo anterior, se presenta la siguiente convocatoria.

Es interés de la alta dirección el cumplimiento de la misión institucional, dentro del marco legal y de las políticas nacionales del Ministerio de Educación; y es por ello, que los programas y proyectos plasmados en la planeación estratégica deben responder a las necesidades evidenciadas en el Plan de Acción institucional.

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento de los compromisos adquiridos por INFOTEP se hace necesario y justificado adelantar el proceso de selección que permita realizar la contratación de una persona natural o jurídica para el diseño y conceptualización de un plan estratégico Institucional del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP, que permita la dinamización del sistema de innovación institucional y el desarrollo tecnológico para el fomento de capacidades de innovación y la transformación económica del archipiélago. Esta iniciativa representa un compromiso con el cambio y el avance, uniendo la educación, la tecnología y la comunidad académica para fomentar un cambio positivo y duradero. Esta contratación incluye, Identificación de las condiciones iniciales con relación a la estructura, procesos y capacidades institucionales en las áreas de innovación y emprendimiento (informe diagnóstico), Establecimiento de los aspectos estratégicos, a nivel de cultura y política institucional de la institución para dinamizar la innovación y desarrollo tecnológico en el archipiélago (Plan estratégico y plan de sostenibilidad), Portafolio de servicios.

Que, de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones, el área de Coordinación de Investigación con el fin de satisfacer la necesidad antes manifestada adelantó el estudio del sector y de mercado, elaboró los estudios previos y demás anexos de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Igualmente manifestamos que esta contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras para la vigencia 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR / ALCANCE DEL OBJETO / CLASIFICACIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO: LA REALIZACION DEL DISEÑO Y LA CONCEPTUALIZACIÓN DE UN PLAN ESTRATEGICO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL LABORATORIO DE INNOVACION TURISTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas y las relacionadas con la naturaleza de los Ítems a ejecutar para lo cual, empleará todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante que correspondan.

El INFOTEP no reconocerá variaciones aumentos en los precios de los bienes o servicios que proponga, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

2.3. CLASIFICACIÓN: CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS APLICABLEAL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Codificación	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

2.3. ANEXO TÉCNICO

A continuación, se ofrece la información necesaria para dimensionar el objeto y alcance del proceso de contratación.

Objetivo General

Diseñar y conceptualizar un Plan Estratégico para el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia (INFOTEP), con el objetivo de impulsar la dinamización del sistema de innovación institucional y el desarrollo tecnológico, promoviendo así las capacidades de innovación y la transformación económica del archipiélago.

Metodología

Para el desarrollo de las actividades del plan estratégico, se requiere el desarrollo de actividades basadas en estrategias participativas para la co creación tales como:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
-------	-------------	------------------	------------

Talleres Teóricos-Prácticos Grupales (con el equipo designado por la institución): Sesiones grupales de entrenamiento y desarrollo de capacidades en la que los participantes se apropien de los procesos y metodologías, así como sesiones con la dirección con el fin de promover una integración con las actividades misionales y las estrategias planteadas por INFOTEP.

Sesiones Individuales Virtuales/Presenciales de asesoría: Sesiones para ofrecer acompañamiento en el desarrollo del contrato, que permita la adecuada asistencia técnica y el cumplimiento del objetivo planteado.

Identificación de las condiciones iniciales en relación con la estructura, procesos y capacidades institucionales en las áreas de innovación y emprendimiento.

- ✓ Acercamiento a los actores internos y externos y recolección de información individual y por áreas (Por lo menos diez (10) entrevistas con empresas pequeñas, medianas o grandes ubicadas en el Departamento, Por lo menos tres (3) entrevistas con entidades del ecosistema).
- ✓ Levantamiento de recursos y capacidades institucionales.
- ✓ Socialización de resultados
- **Entregable**
- ✓ Informe de diagnóstico

- **Actividades**
 - ✓ Desarrollo del marco estratégico para el emprendimiento y la innovación al interior de la universidad.

- ✓ Identificación equipos, establecer liderazgo y responsabilidades en el proceso de gestión administrativa y operativa para dinamizar la innovación y desarrollo tecnológico
- ✓ Establecimiento de métricas claves de los procesos.
- ✓ Co-creación del plan de sostenibilidad.
- **Entregable**
- ✓ Modelo de gestión que integre el plan estratégico y plan de sostenibilidad

- **Actividades**
 - ✓ Diseño de las líneas y del portafolio de servicio del laboratorio.
- **Entregable**
 - ✓ Portafolio de servicios

- **Actividades**
 - ✓ Diseño de las líneas y del portafolio de servicio del laboratorio.
- **Entregable**
 - ✓ Portafolio de servicios

EQUIPO PROFESIONAL MINIMOS REQUERIDOS:

re de un equipo multidisciplinario de profesionales expertos en gestión de proyectos, con un conocimiento de las mejores prácticas y metodologías actualizadas.

ANT	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	DEDICACION MÍNIMA PRESENCIAL	FORMACIÓN DEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA REQUERIDA
1	Coordinador General	100%	Opción N°1 Título de Profesional en Ingeniería industrial. Opción N°2 Título profesional en Profesional en ciencias administrativas y/o afines. En ambos casos se debe contar con maestría en áreas de ingeniería o ciencias administrativas.	Mínimo 5 años en Coordinación de procesos administrativos en organizaciones y/o Proyectos.	Experiencia en gestión de proyectos
2	Profesional administrativo	100%	Opción N°1 Título de Profesional en Ingeniería industrial. Opción N°2 Título de Profesional en ciencias administrativas o de ingeniería y/o afines. En ambos casos se debe contar con especialización en áreas de ingeniería o ciencias administrativas.	Mínimo 2 años de Experiencia específica en el desarrollo de actividades administrativas en procesos administrativos y/o proyectos.	Experiencia en gestión de proyectos.
3	Profesional Especializado	100%	Opción N°1 Ingeniero (a) Industrial / con Especialista en Gestión Industrial o afines / Magister en Pensamiento Estratégico y Prospectiva, Magíster en Estudios Políticos y Económicos. Opción N°2	Mínimo 5 años de experiencia en gestión, evaluación, formulación, estructuración y dirección de proyectos	Experiencia en emprendimiento y creación de empresas, con capacidad para la generación de una planeación estratégica y desarrollo de transferencia tecnológica. Habilidades comerciales, gestión de negocios y

			Título de Profesional en ciencias administrativas o ingeniería, y/o afines, con grado de maestría.		relaciones interinstitucionales
4	Profesional Especializado	100%	<p>Opción N°1 Título de Profesional en Ingeniería industrial con especialización universitaria.</p> <p>Opción N°2 Título de Profesional en ciencias administrativas y/o afines. con especialización universitaria.</p>	Mínimo 3 años de experiencia en procesos de Innovación tanto en el sector académico como en entidades de acompañamiento empresarial.	Experiencia en gestión de proyectos.

Todos los integrantes del equipo de trabajo deberán presentar certificación de antecedentes disciplinarios, penales y contravencionales, al igual que el certificado de responsabilidad fiscal en donde se verificará que No registrar sanción o sanciones disciplinarias, o controversiales o penales vigentes ni estar reportado con responsabilidad fiscal. Asimismo, al menos dos (02) de los integrantes deberán estar categorizados como investigadores por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.

3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

3.1. AUTORIZACION: El estatuto general que rige a la institución, de acuerdo con su naturaleza de establecimiento público del orden nacional, estableció que es función del Rector: Ordenar los gastos, suscribir los contratos y expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, atendiendo las disposiciones legales y estatutarias vigentes”.

Conforme a lo establecido en el ACUERDO No. 024 del 09 de Junio de 2023 por medio de la cual **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, fue designada para el cargo, y se le concedió la facultad de ser ordenadora del gasto y de ejercer las funciones de representante legal y coordinar las actividades contractuales de la entidad dando cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato; el Manual de Contratación estableció: “El Rector del INFOTEP tiene las siguientes responsabilidades en relación con la gestión contractual de la Entidad: La ordenación del gasto y capacidad de contratación como contratante, con cargo al presupuesto del INFOTEP, sin consideración a la naturaleza o a la cuantía o al tipo de proceso, de conformidad con las normas legales vigentes”.

3.2. PERMISOS Y LICENCIAS: Para el desarrollo de este proyecto, no se requiere licencia, ni permisos por tratarse de una consultoría.

El contratista es responsable de aplicar la normatividad técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas. Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser incluida en el proyecto, sin perjuicio de aquella que resulte aplicable como consecuencia de la ejecución del mismo:

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución es de 30 DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías (Si aplica).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO / IMPUESTOS Y RETENCIONES APLICABLES AL CONTRATO / FORMA DE PAGO

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende para todos los efectos legales y fiscales, el presupuesto oficial derivado del estudio de mercado es: hasta por la suma de **OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$80.545.000) M/CTE. exento de IVA, en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993.**

De las dos cotizaciones recibidas se calculó, un promedio la entre las dos, la cual se determinó como presupuesto oficial.

ÍTEM	COTIZACIÓN N°1	COTIZACIÓN N° 2	PROMEDIO
1	\$ 80.568.000	\$80.522.000	80.545.000

NOTA 1: Se advierte que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el presupuesto oficial del proceso anteriormente señalado SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

NOTA 2: No se admiten ofertas condicionadas o alternativas.

NOTA 3: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de los servicios contratados y la entrega de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

5.1.1. FUENTES DE FINANCIACIÓN / CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para amparar la presente contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 823 del 31 de octubre de 2023, con cargo a DEPENDENCIA 03-880002 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.

POSICIÓN CATALOGO DEL GASTO 00TI-3902-0700-2020-00010-0369 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIENTIFICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES ISLAS-INFOTEP MEDIANTE EL LABORATORIO DE INNOVACION TURISTICA SAN ANDRES. FUENTE: SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR).

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

5.2. IMPUESTOS Y RETENCIONES APLICABLES AL CONTRATO :

El contratista asumirá todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que sea gravado por el Gobierno Nacional y Departamental, los cuales deberán ser analizados e incluidos dentro. de la propuesta.

TIPO DE CONTRIBUCIÓN POR IMPUESTOS	% de Contribución (valor base es el valor del contrato)
(RFTE.)	2.%
Estampilla Universidad Nacional de Colombia	0.5%

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual, so pena de rechazo.

5.3. FORMA DE PAGO

De acuerdo con el valor y el plazo del contrato, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP, ha estimado la siguiente forma de pago:

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) DIAS, a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo y suscripción del acta de inicio.

De acuerdo con el valor y el plazo del contrato, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP, ha estimado la siguiente forma de pago:

5.3.1. ANTICIPO: Primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, a título de anticipo, el cual será entregado al contratista, una vez se haya verificado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Plan de Inversión del Anticipo: EL CONTRATISTA debe elaborar y presentar a la entidad un plan de inversión y manejo de los recursos que le serán girados por concepto de anticipo los cuales deben ser invertidos en la ejecución, el cual será aprobado por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP y LA SUPERVISION del contrato, con el siguiente contenido y alcance:

- Un Plan trabajo, que contenga diagnóstico, cronograma de las acciones a implementar para el desarrollo del objeto contractual, acordado entre el INFOTEP y el contratista.

5.3.2. PAGOS FINAL: El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP pagará a EL CONTRATISTA; el cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del contrato, que será cancelado al finalizar el contrato, previo recibo a satisfacción del 100% de los productos objeto del contrato por parte del Supervisor.

Para el pago, el contratista deberá allegar la siguiente documentación:

- Plan de trabajo y evidencias de su cumplimiento
- Informe final, y evidencias de los Talleres Teóricos-Prácticos Grupales (con el equipo designado por la institución (4 talleres) de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma y plan de trabajo,
- Informe final y evidencias de las Sesiones Individuales Virtuales/Presenciales de asesoría
- Informe final de las entrevistas adelantadas con empresas pequeñas, medianas o grandes ubicadas en el Departamento. Por lo menos tres (3) entrevistas con entidades del ecosistema.
- Entrega del Informe de diagnóstico, Modelo de gestión que integre el plan estratégico y plan de sostenibilidad, Portafolio de servicios, informe final y recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
- Paz y salvos a todas las personas vinculadas para la ejecución del objeto de contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato.
- Recibo y paz y salvo que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), CREE y FIC.

Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP.

6. LUGAR DE EJECUCION.

Las actividades se desarrollarán en Edificio Sede del Instituto Nacional de Formación Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, ubicado en la Avenida Colombia, Barrio Sarie Bay, de San Andrés Isla, Colombia.

7. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato cuyas actividades se establecen en el cuadro de presupuesto, en las especificaciones técnicas y las instrucciones del supervisor y las siguientes:

7.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo.
2. Garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo establecido.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilataciones innecesarias.
4. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
5. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
6. Suministrar los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF).
8. Reportar de inmediato al supervisor del contrato las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato.
9. Presentar al supervisor del contrato los informes concertados de las actividades desarrolladas.
10. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta.
11. Defender en todas sus actuaciones los intereses del INFOTEP y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del INFOTEP.
13. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan).
14. El contratista deberá conforme lo dispone y exige el Decreto 1072 de 2015 tener documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud, 2. Garantizar que el recurso humano a su cargo cuente con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades con ocasión a la ejecución del presente contrato, 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST2.3.3.
15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
16. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.
17. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.

18. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del contrato.
19. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
20. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.

7.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Identificación de las condiciones iniciales en relación con la estructura, procesos y capacidades institucionales en las áreas de innovación y emprendimiento, para lo cual se debe entregar un informe diagnóstico.
2. Establecer los aspectos estratégicos, a nivel de cultura y política institucional de la institución para dinamizar la innovación y desarrollo tecnológico en el archipiélago, para lo cual se debe entregar un modelo de gestión que integre el plan estratégico y plan de sostenibilidad.
3. Diseñar y apropiar los procesos y herramientas necesarios para para dinamizar la innovación y desarrollo tecnológico en el archipiélago, para lo cual debe entregar el portafolio de servicios del laboratorio de innovación.

7.1.3. OBLIGACIONES DEL INFOTEP:

1. Pagar en la forma y condiciones aquí establecidas a favor del contratista por concepto de servicios prestados, el valor correspondiente y explícito en la propuesta.
2. Facilitar toda la información y recursos necesarios que sirvan de apoyo al contratista para el mejor desempeño de su labor y la debida ejecución de su contrato.
3. Ejercer por intermedio del supervisor la correcta ejecución del contrato.
4. Realizar la supervisión respecto de las condiciones de ejecución y cumplimiento con calidad del contrato celebrado.
6. Toda comunicación entre el contratista y el contratante deberá constar por escrito.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

8.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de CONCURSO DE MERITO ABIERTO, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado y la naturaleza y finalidad del contrato.

Se aplicará las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993.

“(…) Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.”

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015, establece:

“Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura (...)”.

8.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Este proceso de selección, y el contrato de consultoría que derive del mismo están regidos por la previsiones Constitucionales y legales aplicables. Entre ellas, las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todos sus decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley

1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 399 de 2021, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que los reglamentan, modifican o adicionan, así como este pliego de condiciones, sus anexos, adendas y demás documentos del proceso.

Conforme lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los Contratos celebrados por las Entidades Estatales se les aplican las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la mencionada ley de contratación estatal.

El numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 0019 de 2012 define el Concurso de Méritos como "...la modalidad de selección requerida para la escogencia de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación..."

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, prevista en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 0019 de 2012 y en el Libro 2, la Parte 2, Título I, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 3 del Decreto 1082 de 2015.

La naturaleza del servicio que requiere satisfacer y la normatividad vigente que versa sobre: LA REALIZACION DEL DISEÑO Y LA CONCEPTUALIZACIÓN DE UN PLAN ESTRATEGICO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL LABORATORIO DE INNOVACION TURISTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP", ubica como idónea la modalidad de selección de Concurso de Méritos, atendiendo que de acuerdo con la normatividad esta modalidad prevista en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 0019 de 2012 y en el Libro 2, la Parte 2, Título I, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 3 del Decreto 1082 de 2015, en consonancia con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece que: "Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura (...)"

Procedimiento general concurso de méritos. De igual manera, de acuerdo a las previsiones contenidas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2° del Decreto 399 de 2021, establecen el procedimiento a aplicar en el concurso de méritos, cuyo tenor literal es:

"Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La entidad estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios:
 - a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo,
 - y b) la formación académica del equipo de trabajo.
2. La entidad estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.
3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje."

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Con el fin de estructurar un estudio de mercado donde el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP, pudiera determinar el presupuesto oficial para el presente proceso de selección en la vigencia 2024, se solicitaron a través de correo electrónica cotizaciones a posibles proveedores para envío el 15 de enero de 2024. Al cumplirse el tiempo indicado, se recibieron cotizaciones, las cuales se relacionan a continuación, de empresas que son idóneas para dar cumplimiento al objeto y actividades descritas en este proceso, para posteriormente calcular el valor del presupuesto con base en el promedio de las mismas, estableciendo como valor máximo la suma de \$80.545.000.

Item	Empresa	Monto Total
1	Universidad Simón Bolívar	\$ 80.568.000
2	C&M PROJECTS & GOVERNMENT SOLUTIONS S.A.S	\$ 80.522.000

Es de anotar que los precios, se obtuvieron con base en los precios del mercado actual y la contratación se realizará en la presente vigencia garantizando las condiciones normales de precio. No se tendrán en cuenta los precios de los contratos consultados en el SECOP, teniendo en cuenta que son especificaciones técnicas diferentes a las del presente estudio previo, por tal motivo no es viable tener como referencia esos precios.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

10.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES.

10.1.1. CAPACIDAD JURIDICA:

Si se trata de una persona natural, o una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, se acreditará esta condición, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

Si es persona natural, deberá acreditar ser mayor de edad y la calidad de Ingeniero industrial, con tarjeta y/o matrícula profesional vigente. Para lo cual deberá anexar la certificación de vigencia expedida por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia no superior a seis (6) meses.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

NOTA: las propuestas presentadas por personas jurídicas deberán estar abonada por un profesional de la ingeniería industrial, o administrador de empresas.

10.1.2. OBJETO SOCIAL:

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica que se circunscribe a que el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social tanto del proponente como de mínimo uno de los miembros que integren consorcios o uniones temporales, estén relacionados con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural, jurídica o al consorcio o la unión temporal la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

10.1.3. CONSTITUCION Y VIGENCIA:

La Constitución de la persona jurídica proponente que participe en el proceso de Selección, será de por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el existencia y representación legal.

La duración de la persona jurídica proponente o de cada persona jurídica miembros si se trata de consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de vigencia del Contrato y tres (3) años más.

10.1.4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

En caso de que el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo por el valor ofertado.

10.1.5. CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original o copia) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

- a)** Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.
- b)** Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal; Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP
- c)** Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal; Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA,
- d)** Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.
- e)** Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- f)** Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

Nota: Para los consorcios y/o uniones temporales se deja la claridad que los integrantes que aporten experiencia general o específica deberá tener una participación mínima del 30% del consorcio o de la unión temporal.

10.1.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR:

Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Para tal efecto el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, So pena de RECHAZO de la oferta. El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

10.1.7. CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y FIC:

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y FIC.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2012- Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el contador público o revisor fiscal según corresponda (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía) Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

10.1.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP:

El proponente debe acreditar estar inscritos en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente presentará con su propuesta, el Registro Único de Proponentes de la respectiva cámara de comercio, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y demás normas vigentes sobre la materia.

Dicho certificado deberá estar vigente y en firme al momento de la adjudicación.

En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión temporal, todos los miembros deberán anexar el certificado (RUP) y todos sus integrantes deberán, acreditar su inscripción, clasificación y calificación en mínimo cinco (5) de los códigos solicitados en el presente pliego de condiciones, para efectos de acreditar la experiencia.

No estar inscrito, calificado y clasificado en alguno de los códigos establecidos en este numeral dará lugar a que la propuesta sea evaluada como INHABILITADA TÉCNICAMENTE.

10.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

El proponente singular, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar cada uno copia del Registro Único Tributario actualizado — RUT Expedido por la DIAN.

10.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

El proponente sea persona natural o jurídica, así como los integrantes de consorcios o uniones temporales interesados en presentar propuesta, deberán presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha prevista para la recepción de documentos, emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas.

Esta certificación será verificada igualmente por la entidad en la página web correspondiente.

10.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA:

El proponente sea persona natural o jurídica, así como los integrantes de consorcios o uniones temporales interesados en presentar propuesta, deberán presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha prevista para la recepción de documentos, emitido por la Contraloría General de la República. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas.

Esta certificación será verificada igualmente por la entidad en la página web correspondiente.

10.1.12. LIBRETA MILITAR:

El proponente persona natural menor de (50) años deberá tener definida situación militar, este requisito también deberá ser acreditada por el representante legal del proponente persona jurídica y/o consorcios y uniones temporales.

10.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Seriedad del ofrecimiento: Equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia hasta la aprobación de las garantías exigidas como requisitos de ejecución del proceso de selección, contados a partir del cierre del proceso.

10.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORIGEN TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA.

10.2.1. ABONO DE LA PROPUESTA.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el oferente no es ingeniero industrial, o administrador de empresas, la propuesta deberá ser abonada por un profesional de Ingeniería industrial o un administrador de empresas de lo contrario la propuesta será rechazada.

Persona natural: El oferente que se presente como persona natural debe ser profesional en Ingeniería industrial, y contar con tarjeta profesional, allegando para tal efecto la respectiva copia con una vigencia no mayor de seis (6) meses.

Persona Jurídica: La propuesta presentada por una persona jurídica, cuyo representante legal no sea profesional en Ingeniería industrial, o administrador de empresas debe ser abonada por una persona natural profesional en el área mencionada, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación vigencia, con una vigencia no mayor de seis (6) meses.

Consortio o Unión temporal: En el evento de que la propuesta sea presentada en forma asociativa, cuyo representante legal no sea profesional en Ingeniería industrial, debe ser abonada por una persona natural profesional en el área mencionada, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia, con una vigencia no mayor de seis (6) meses.

10.2.2. EXPERIENCIA EN EL RUP.

Para acreditar la experiencia general conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente o el Consorcio o Unión Temporal, deberán tener reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, mínimo dos (2) Contratos que cumplan las siguientes condiciones:

1. Estado de los contratos: Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.

2. El proponente, deberá acreditar que ha ejecutado contratos por lo menos dos contratos; que además de que concurren las exigencias previstas en este requisito denominado experiencia en el RUP, la ejecución de los mismos sean iguales o superiores al valor del presupuesto estimado en el presente proceso de selección.

2.Los dos (2) contratos aportados como experiencia deberán estar clasificados a menos el siguiente Código de Clasificación de Bienes y Servicios como experiencia general requerida:

Codificación	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las

ANT	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	DEDICACION MÍNIMA PRESENCIAL	FORMACIÓN DEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA REQUERIDA
			Opción N°2 Título de Profesional en ciencias administrativas y/o afines.	administrativas en procesos administrativos y/o proyectos.	
3	Profesional Especializado	100%	Opción N°1 Ingeniero (a) Industrial / con Especialista en Gestión Industrial o afines / Magister en Pensamiento Estratégico y Prospectiva, Magíster en Estudios Políticos y Económicos. Opción N°2 Título de Profesional en ciencias administrativas y/o afines, con grado de especialización o maestría.	Mínimo 5 años de experiencia en gestión, evaluación, formulación, estructuración y dirección de proyectos	Experiencia en emprendimiento y creación de empresas, con capacidad para la generación de una planeación estratégica y desarrollo de transferencia tecnológica. Habilidades comerciales, gestión de negocios y relaciones interinstitucionales
4	Profesional Especializado	100%	Opción N°1 Título de Profesional en Ingeniería industrial. Opción N°2 Título de Profesional en ciencias administrativas y/o afines.	Mínimo 3 años de experiencia en procesos de gestión tecnológica e Innovación tanto en el sector académico como en entidades de acompañamiento empresarial.	Experiencia en gestión de proyectos.

Todos los integrantes del equipo de trabajo deberán presentar certificación de antecedentes disciplinarios, penales y contravencionales, al igual que el certificado de responsabilidad fiscal en donde se verificará que No registrar sanción o sanciones disciplinarias, o controversiales o penales vigentes ni estar reportado con responsabilidad fiscal. Asimismo, al menos dos (02) de los integrantes deberán estar categorizados como investigadores por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.

10.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominan como CUMPLE – NO CUMPLE

La Capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente

anterior a la inscripción, renovación o última actualización en el Registro de Proponente, renovación o en su defecto la última actualización del mismo.

Los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, se tendrán como CUMPLE O NO CUMPLE y para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de Patrimonio, Liquidez, y Endeudamiento, la verificación de cumplimiento de la capacidad financiera, no tiene ponderación, se estudiará la información al momento de la presentación de la propuesta y antes de la adjudicación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego y de acuerdo con lo siguiente parámetros

INDICADORES FINANCIEROS	
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 7
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 50%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 3
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual a 0.08
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o Igual a 0.07
Capital de Trabajo	Mayor o igual a (50%) del valor del presupuesto estimado para el presente proceso.

La capacidad financiera se establecerá con fundamento en la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre pasivo total, razón de cobertura medida como la utilidad operacional sobre el gasto de interés, con base a los estados financieros con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y a la información contenida en el registro único de proponentes (RUP) actualizado.

10.3.1. PATRIMONIO (P)

El Patrimonio permite conocer la participación del proponente en el Total de Activos. El Proponente que acredite mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, **un Patrimonio Total, Igual o Superior al (50%) del valor del presupuesto estimado para el presente proceso**, se calificará como **CUMPLE**.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria del patrimonio de cada miembro.

10.3.2. INDICE DE LIQUIDEZ (IDL)

Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. El Proponente que acredite mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, **y de acuerdo con la fórmula (Activo Corriente / Pasivo Corriente), un Índice de Liquidez Igual o Superior a 7.0**, se calificará como **CUMPLE**.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Liquidez registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) **debe ser Igual o Superior a 7.0**

10.3.3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE)

Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizando en el Activo tal Monetario. El Proponente que acredite mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, un **Nivel de Endeudamiento Menor o Igual a 50%**, se calificará como **CUMPLE**.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Nivel de Endeudamiento registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) **debe ser Menor o Igual al 50%**. Se calificará como **CUMPLE**

10.3.4. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, una RCI mayor o igual a **3**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ RCI registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Mayor o Igual **3**

NOTA: Cuando el proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurre en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, se calificará como **CUMPLE**

10.3.5. CAPITAL DE TRABAJO

Para calcular el Capital de Trabajo se utilizará la fórmula (Activo Corriente – Pasivo Corriente). Se calificará como **CUMPLE** al Proponente que mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, acredite lo siguiente:

El capital de trabajo debe ser igual o Mayor al **50%** del capital oficial a contratar

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal

El capital de trabajo será el resultado del activo corriente menos pasivo corriente y se determinará con la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de los integrantes.

NOTA: en el caso que el proponente presente en su información financiera que la cuenta de pasivos corrientes de cada uno de ellos sea igual a cero (0), el proponente será habilitado puesto que no presenta ningún pasivo corriente.

10.3.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Según el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral “4” la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL mide rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio

PROPONENTE SINGULAR – PERSONAS NATURALES O JURIDICAS

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$$

El índice de rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0.08 y se calificará como **CUMPLE**

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del patrimonio será el resultado de dividir la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes sobre el activo de cada uno de los integrantes respectivamente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS = Utilidad Operacional dividida por el Activo Total

PROPONENTE SINGULAR – PERSONAS NATURALES O JURIDICAS

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

El índice de rentabilidad debe ser mayor o igual a 0.07 y se calificará como **CUMPLE**

PROPUESTA METODOLÓGICA El proponente deberá presentar Propuesta Metodológica, en la cual se incluyan los criterios técnicos a utilizar para la ejecución del objeto de contratación, así como la metodología de trabajo, incluyendo el correspondiente flujograma, los cuales deben ser congruentes con el procedimiento.

De igual forma, deberán presentar Plan de Trabajo- Plan de Cargas de Trabajo, en la cual deberán proponer las actividades a realizar en relación con el logro de los objetivos establecidos en el pliego, y en especial con el cumplimiento del objeto contractual.

EL INFOTEP efectuará la escogencia de la oferta más favorable para la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 literal a) del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual, en el presente proceso el ofrecimiento más favorable para la entidad será el que resulte de aplicar la alternativa que se menciona a continuación.

Atendiendo los lineamientos señalados en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el INFOTEP estableció los requisitos habilitantes del presente Concurso de Méritos teniendo en cuenta:

- a) el Riesgo del Proceso de Contratación, en este caso Concurso de Méritos;
b) naturaleza y valor máximo del contrato de consultoría, objeto del presente Concurso de Méritos;
c) el análisis del sector de Consultoría; y
d) el conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial

- a) Capacidad Jurídica,
- b) Capacidad financiera,
- c) Capacidad Organizacional,
- d) Experiencia y los requisitos mínimos del Equipo de Trabajo.

11.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL (500 PUNTOS)

Experiencia específica ADICIONAL del equipo de trabajo: Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de aquél.

Se entiende por éste, el recurso humano que el proponente ofrece y pone a disposición del INFOTEP, para atender el proyecto durante la ejecución del contrato en la prestación de la asesoría general y particular del objeto de la consultoría, con el perfil exigido.

El recurso humano mínimo requerido en el proceso de selección, debe cumplir con los siguientes requisitos. Sin embargo, el proponente debe estar en la capacidad de seleccionar, entrenar y supervisar miembros adicionales del equipo de apoyo en caso de requerirlos. Si el personal ofrecido no cumple con los requisitos mínimos exigidos, **el proponente no recibe puntaje alguno**.

En el evento en que sea menester reemplazar a alguno de los miembros del equipo durante la ejecución del contrato, el supervisor deberá verificar que su hoja de vida satisface como mínimo los requisitos con los que cumplía quien será reemplazado:

Puntos	Recursos	Cantidad	Disponibilidad	Requisito de obtención de puntaje	Puntaje
100	Coordinador General	1	100 %	Se obtiene 200 puntos por estudios finalizados de Maestría y/o Doctorado. ADICIONALES A LA MINIMA HABILITANTE SOLICITADA.	200
100	Profesional administrativo	1	100 %	Se obtiene 100 puntos por estudios finalizados de especialización y/o Maestría. ADICIONALES A LA MINIMA HABILITANTE SOLICITADA.	100
100	Profesional Especializado	1	100 %	Se obtiene 100 puntos por cada 5 años adicionales a la experiencia MINIMA HABILITANTE indicada.	100
100	Profesional Especializado	1	100%	Se obtienen 100 puntos por cada 2 años adicionales a la experiencia MINIMA HABILITANTE indicada.	100

Los Proponentes que no cumplan con la totalidad del este requerimiento tendrán CERO (0) puntos.

11.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (PUNTAJE MÁXIMO 150 PUNTOS)

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, con la presentación de máximo dos (2) contratos adicionales a los mínimos habilitantes, ejecutados en un ciento por ciento (100%), salvo que en los contratos para demostrar la experiencia mínima habilitante se encuentre claramente las condiciones adicionales de puntuación.

PEP = 150 x CTTOi / PO

Donde:

PEP: Puntaje por Experiencia Específica del Proponente
CTTOi: Contrato aportado para la experiencia en SMMLV
PO: Presupuesto oficial en SMMLV

En todo caso el puntaje máximo por experiencia del proponente es de 150 puntos

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a informar será el correspondiente al total del valor ejecutado.

Si el proponente es una persona jurídica con menos de tres (3) años de constituida, la experiencia de los socios podrá ser acumulada a la de ésta, en proporción al porcentaje de participación de los mismos en el capital social.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, descripción del proyecto, plazo de ejecución, valor total facturado, fechas de iniciación y de terminación.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

11.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA. (PUNTAJE MÁXIMO 140 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje mínimo de 140 y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, que delimita lo relacionado con “*Servicios de origen nacional*”, disponiendo que “*son servicios de origen nacional aquellos prestados las personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación Colombiana*”; hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

Los proponentes deberán diligenciar el **Anexo 5**. De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorga tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En este último caso se demostrará mediante el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015

El certificado de que trata el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.1.3 ibídem, deberá presentarse junto con la propuesta y no podrá ser objeto de subsanación por ser factor que confiere puntaje. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

CONCEPTO	PUNTAJE
Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	70
Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	40

Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	30
--	----

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

11.4 TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA OCCRE: 50 PUNTOS

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto – Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, la entidad otorgará 50 puntos al Representante legal y/o administrador legalmente acreditado de la sucursal o agencia en la isla de San Andrés y al personal de vigilancia requerido que acredite la tarjeta de residencia OCCRE quien no cumpla con la totalidad del este requerimiento tendrá 0 puntos.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o persona Jurídica, deberá acreditar la tarjeta de residencia OCCRE de por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Es entendido que el proponente conoce las NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA contenidas en el DECRETO 2762 de 1991, y demás que lo modifiquen o reformen.

NOTA: Para efectos de la Calificación Económica y de acreditación de la Tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero.

11.4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES (PUNTAJE MÁXIMO 150 PUNTOS)

Se asignará un máximo de Ciento cincuenta (150) puntos al Proponente que, por la efectiva prestación del servicio en contratos anteriores, no haya obtenido multas o sanciones. Si el Proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, el puntaje será el siguiente:

No. de multas o sanciones	Puntaje
0	150
1 o	0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se asignará el puntaje por multas o sanciones que registren uno o cualquiera de sus integrantes, este se debe certificar con una carta firmada por el representante legal.

11.5 TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado mediante el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se asignarán Diez (10) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) La persona natural, el representante legal de personal jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. (Nota: para acreditar

b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por la oficina de trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán Diez (10) PUNTOS a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y MITIGACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación”.

Acorde con el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se han tenido en cuenta los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del proceso de contratación, es decir, que la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la entidad estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Colombia Compra Eficiente definió la metodología que se debe seguir en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, en la que indica inicialmente que la Entidad Estatal debe identificar el contexto en el cual interactúa para conocer el ambiente social, económico y político, e identificar (i) sus propios Riesgos; (ii) los Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación; y (iii) los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

En este paso el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, identificó los aspectos que se mencionan a continuación y los posibles efectos adversos que estos pueden generar:

13. CONTEXTO EN EL CUAL SE ADELANTA EL PROCESO DE SELECCIÓN

A. OBJETO

LA REALIZACION DEL DISEÑO Y LA CONCEPTUALIZACIÓN DE UN PLAN ESTRATEGICO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL LABORATORIO DE INNOVACION TURISTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico.

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP que adelanta el proceso de contratación; los oferentes que tengan experiencia en el objeto de la contratación; y los ciudadanos que decidan hacer participación ciudadana en este proceso de contratación.

B. BENEFICIARIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proyecto tiene como beneficiarios directos los estudiantes del Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina Isla, además los docentes, funcionarios, trabajadores y todos los usuarios o visitantes de la Institución del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP. Por otra parte son beneficiarias también las entidades educativas articuladas con el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, las organizaciones comunitarias, los gremios, población vulnerable y personas del común con aspiraciones a mejorar sus competencias laborales.

C. CONOCIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS (CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL).

No aplica.

D. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$80.545.000) M/CTE. exento de IVA, en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993 .**

E. CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO AL LUGAR

El Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es un grupo de islas del mar Caribe pertenecientes a Colombia, conformando por el único Departamento de este país sin territorio continental. Este conjunto de islas, cayos e islotes se localiza sobre una plataforma volcánica del Caribe suroccidental, a unos 720 km del noroeste de la costa colombiana y a 110 kilómetros de la costa nicaragüense.

El territorio del archipiélago, que posee una extensión total de 350.000 km²,¹ se localiza al noroccidente de Colombia en las coordenadas 12° 35' 37" y 14° 42' de latitud norte y 81° 40' 49" y 81° 43' 13" de longitud oeste, adentrándose en el sector centro-occidental del mar de las Antillas.² Esta condición causa que Colombia tenga fronteras marítimas con Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Jamaica, Haití y República Dominicana. La extensión de la tierra firme emergida de islas, cayos e islotes suma 52,5 km²,¹ lo que lo hace el Departamento más pequeño de Colombia en lo que a superficie terrestre se refiere, pero el de mayor extensión en cuanto a superficie marina. Las dos islas principales presentan relieves y constitución de rocas diferentes.

El lugar de ejecución corresponde al Departamento Archipiélago de San Andrés.

ENTORNO SOCIO AMBIENTAL

No aplica.

F. CONDICIONES POLÍTICAS

No amerita análisis.

G. LOS FACTORES AMBIENTALES.

No amerita análisis.

13. ANALISIS DEL SECTOR

El estudio del sector es una metodología de análisis que las Entidades Estatales deben utilizar en los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para satisfacer las necesidades de la Entidad y obtener el mayor valor por el dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el mercado, es decir el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la

perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

13.1. ANTECEDENTES

Las empresas de consultoría tienen un papel muy importante en la economía, debido a que estas, son las que ofrecen el conocimiento profesional especializado, para atender y satisfacer las necesidades básicas de las poblaciones mediante el planteamiento de estudios de diseños de obras de ingeniería auto sostenibles, bajo los estándares técnicos necesarios que garanticen la calidad de las mismas.

Para este análisis, la entidad tuvo en cuenta el Comportamiento Financiero de 146 empresas de Consultoría del Sector afiliadas y aquellas que reportan a la Supersociedades, realizado por la Cámara Colombiana de la Infraestructura en su publicación -Comportamiento de las Empresas de Construcción y Consultoría del Sector en el 2010, considerando los siguientes resultados o premisas:

En el año 2010, las empresas de consultoría de acuerdo al tamaño de sus activos se componen de la siguiente manera, 9,4% son grandes empresas, 43,8% medianas, 45,3% pequeñas y 1,4% microempresas.

Tabla N°1 Desempeño de las empresas de consultoría de obras civiles por tamaño

Tamaño de la Empresa	Proporción de Empresa por Tamaño	Generación de Ingresos
Pequeña (Incluye Microempresas)	46.7%	12.2
Mediana	43.8%	32.5
Grande	9.4%	55.3

Fuente: Cifras Superintendencia de Sociedades. Cálculos Cámara Colombiana de Infraestructura.

Las pequeñas y medianas empresas de consultoría componen el 90,6% del total reportado a Supersociedades. Los ingresos operacionales generados por 146 empresas de consultoría de 1,5 billones de pesos en 2010, fueron 55,3% aportados por las grandes empresas y 44,7% por medianas y pequeñas.

Sin embargo, las empresas de consultoría no representan gran parte de los ingresos operacionales del sector de la infraestructura en Colombia, siendo las empresas constructoras las que aportan el mayor porcentaje de dichos ingresos, como se puede apreciar en la siguiente Tabla N°2.

Tabla N°2 Ingresos Operacionales por Rol – Años 2011/2012 (Millones de \$)

ROL	INGRESOS OPERACIONALES	
	2011	2012
CONSTRUCTORES	\$17'336.165	\$18'457.216
CONSULTORES	\$1'411.006	\$1'568.082
TOTAL	\$18'747.171	\$20'025.298

Fuente: Cifras Superintendencia de Sociedades, Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros

Los ingresos operacionales para las empresas de consultoría en Colombia han crecido un promedio de 28,6% (del año 2006 al 2010), presentando mayor crecimiento entre los años 2006-2007 y un menor crecimiento entre los años 2008-2009 (18.4%). Variación de los Ingresos Operacionales (430 registros – 86 empresas).

Fuente: Cifras Superintendencia de Sociedades, Cálculos Cámara Colombiana de Infraestructura.

Fuente: Cifras Superintendencia de Sociedades. Cálculos Cámara Colombiana de Infraestructura.

Muy a pesar de que en la anterior figura, no aparezca discriminado el porcentaje del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Entidad de acuerdo a la investigación realizada en el sector local, identificamos que debido a la alta demanda de obras civiles que se viene presentando en el departamento, hay presencia de empresas consultoras locales, regionales y nacionales interesadas en participar en los procesos, evidenciando un porcentaje considerable que en otras épocas no se presentaba.

Es indudable que hay circunstancias objetivas de carácter económico, político y social que impiden un mayor desarrollo empresarial en nuestro país, sin embargo, el Gobierno Nacional cada día realiza mayores y mejores esfuerzos para preparar las condiciones que permitan que el sector privado en Colombia obtenga adecuados e importantes instrumentos tanto legales, como tributarios, financieros, políticos y sociales para un óptimo crecimiento y consecuentemente mejores circunstancias que nos conlleve a estar acordes con las actuales condiciones de competitividad del mercado internacional.

La competitividad empresarial requiere necesariamente recurso humano competente y altamente preparado para enfrentar los retos de las actividades de aquellos sectores de la economía, sobre los cuales el Gobierno Nacional ha puesto su mirada y que ha especificado en sus planes nacionales de Desarrollo, especialmente en los últimos 10 años, que mejore la calidad de vida de los colombianos y a su vez, seamos competitivos a nivel global.

En el tema investigativo académico se hace necesario y relevante pertenecer al ecosistema de CTel en donde confluyen en temas de Ciencia, Tecnología e Innovación y Colciencias como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, plantear acciones que estén acordes a la realidad política, industrial, económica y científica del país y que estén alineadas con los desarrollos tecnológicos más recientes. Por ello la investigación y la innovación son el objetivo y la responsabilidad de los investigadores. Si los investigadores no son productivos, el ecosistema no puede ser productivo. Así que todas las entidades involucradas deben velar para darles a los investigadores las condiciones adecuadas para que realicen sus tareas exitosamente. Esto empieza con darles oportunidades de formación que les permita profundizar sus conocimientos y desarrollar las habilidades necesarias para realizar investigación con los más altos niveles de calidad. Para ello, se crean grupos de trabajo pueden ser los llamados grupos de investigación, o pueden ser sub-grupos dentro de los grupos de investigación. Los grupos de investigación son entidades registradas ante Colciencias que: 1) deben tener el aval de una institución; 2) agrupan investigadores; 3) declaran un conjunto de líneas de actuación; 4) y tienen una producción registrada.

Así las cosas, las Instituciones de Educación superior están llamadas a ofrecer mucho más que la adquisición de unos conocimientos y de habilidades sean del tipo que sean, la mayor aportación que

puede ofrecer a la sociedad es la de formar ciudadanos y profesionales con criterios claros respecto de lo que es bueno para el ser humano y de lo que es una vida buena para él. Definido este camino se debe considerar como necesario el cambio de modelo en el proceso enseñanza-aprendizaje, donde la investigación se convierte en un pilar fundamental del proceso académico en la medida que posibilita la construcción de conocimiento, lo confronta y retroalimenta.

A NIVEL EDUCATIVO

En el Departamento Archipiélago de san Andrés, Providencia y Santa Catalina entre las entidades que lideran procesos investigativos de consultoría encontramos al SENA, la Universidad Nacional, la Gobernación Departamental, Cámara de Comercio de San Andrés, quienes lideran programas que buscan fomentar la cultura de la Investigación y del emprendimiento, del mismo modo, generar y articular proyectos de investigación, identificar oportunidades e ideas de negocio, orientadas hacia fuentes de financiación existentes.

SECTOR ECONOMICO

Análisis Económico del Mercado.

Los costos de interventoría y consultoría para los proyectos de infraestructura son integrados por costos de personal, más el factor prestacional, transportes y otros gastos, que sirven como base o punto de referencia para establecer los honorarios del contratista, los cuales se realizan de acuerdo a la escala de salarios que maneja el Departamento de y en concordancia con el tiempo de ejecución de la obra, los productos y actividades solicitados en el contrato para la ejecución del proyecto. Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Departamento hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

Retención en la Fuente –El valor del contrato de consultoría en principio, le será aplicable en lo concerniente a la retención en la fuente, lo establecido por las Leyes que regulan la materia.

Seguridad Social. El contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, un 12.5%, y en pensiones, un 16%. Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad: lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica.

Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

Análisis Internacional del Mercado.

Mejorar la infraestructura de los países en desarrollo es un aspecto que se considera cada vez más importante para reducir la pobreza, aumentar el crecimiento y lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio —ODM—, definidos en el año 2000 por la Organización de las Naciones Unidas.

Según informe del Banco Mundial, Las estimaciones realizadas a finales de los noventa sobre el impacto de las obras de infraestructura en la reducción de la pobreza mostraron que este tipo de inversión reduce la pobreza en 2,1% en los países de bajos ingresos y en 1,4% en los de ingresos medios. Los servicios de infraestructura son mencionados en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ya que además de ser objetivos en sí mismos, estos servicios tienen un efecto importante sobre otros objetivos de desarrollo, tales como la salud, la educación y la equidad de género. El mejoramiento de la prestación del servicio educativo aumentará la calidad de la educación y garantizará la

asistencia escolar de las niñas y niños; convirtiendo a la Infraestructura en un tema prioritario, propiciando un mejor ambiente de estudio para la comunidad en general.

En resumen, se puede observar que nuestros países están aumentando su inversión, que los sectores públicos están realizando un gran esfuerzo y que el privado participa activamente en algunos sectores de infraestructura.

No obstante, para 2017 la perspectiva de inversión en obras civiles, es positiva. La administración departamental, ha focalizado a la infraestructura como prioridad para el desarrollo económico y social y de esta manera continua invirtiendo en la ejecución de grandes proyectos que generan avances significativos para el desarrollo de la Región.

Se realizó el análisis correspondiente en El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el cual, relaciona en su Anexo 4 la Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, encontrando que en su numeral 33, menciona que los servicios de ingeniería y arquitectura. - Clase 8321.

Servicios de arquitectura - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación y en el numeral 38: Los servicios de construcción; NO SE ENCUENTRAN cobijados dentro de ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

14. LA NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que reglamentan el proceso de Contratación:

- Ley 80 de 1993 - 28 de Octubre de 2006, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 del 6 de Julio de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 del 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Que reglamentan la Ejecución del Objeto Contractual:

- Plan de Ordenamiento Territorial de San Andrés.
- Ley 400 de 1997 Reglamento Colombiano de Instrucción Sismo Resistente
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE 2013

En las matrices 1 y 2 del análisis de la oferta y la demanda que integran junto con el análisis del mercado el estudio del sector económico y del oferente, se encuentran los resultados de la experiencia propia y de otras entidades en procesos de similar característica al que se pretende contratar.

1. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, se anexa la matriz en donde se realizó la identificación y clasificación de riesgos en el proceso de contratación, es decir desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad con el fin de realizar una administración o manejo del riesgo que en cada caso se identificó.

En síntesis, la clasificación de riesgos es la siguiente:

- a. General: dos (2) riesgos asociados a la etapa de planeación, uno (1) asociado a la etapa de selección, cuatro (4) riesgos asociados a la etapa de contratación, y dos (2) riesgos a la etapa de ejecución. del proceso de contratación.

b. Específico: Dos (2) riesgos asociados a la etapa de planeación, dos (2) riesgos asociados a la etapa de selección y catorce (14) riesgos asociados a la etapa de ejecución.

De los veintisiete (27) riesgos, diecinueve (19) son externos lo que quiere decir que están asociados a asuntos no referidos al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP y que son del sector objeto del proceso de contratación y ocho (8) internos que están asociados a la operación, capacidad o situación particular del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP.

La evaluación y calificación de riesgos se ha tomado con base en el análisis de la oferta y de la demanda dentro del análisis del sector y del oferente, así como de la experiencia propia del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP, lo que permitió identificar la probabilidad, impacto, valorización y categorización del riesgo para determinar su asignación y tratamiento que puede resumirse así:

- i. Cinco (5) riesgos asumidos por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, para lo cual se realizará el monitoreo y revisión de acuerdo con las siguientes consideraciones:
 - Evaluación del proyecto
 - Revisión de los documentos del proceso para establecer la inclusión del cálculo de los precios unitarios para la contratación.
 - Revisión y estudio de observaciones de los proponentes.
 - Consulta y verificación de etapas del proceso de selección
 - Seguimiento al proceso de estudios previos
- ii. Diez (10) riesgos asumidos por el Contratista, para lo cual se realizará el monitoreo y revisión de acuerdo con las siguientes consideraciones:
 - Definición de plan de compras oportunamente.
 - Seguimiento detallado de reprogramación de actividades.
 - Revisión de decisiones sobre procesos, procedimientos y parámetros.
 - Verificación de rutinas de protección y respaldo de la información y mantenimiento de herramientas tecnológicas
 - Revisión de procedimientos de vinculación de personal
 - Revisión de decisiones sobre procesos, procedimientos y parámetros
 - Revisión de normas y trámites ambientales aplicables para el desarrollo del contrato
 - Comunicación con empresas de servicios públicos y verificación de pagos.
 - Actualización de información sobre tecnologías aplicables al desarrollo del contrato.
 - Verificación al finalizar el contrato de las condiciones establecidas para las pólizas.
- iii. Doce (12) riesgos asumidos por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP y el Contratista, para lo cual se realizará el monitoreo y revisión de acuerdo con las siguientes consideraciones:
 - Control de ejecución del contrato.
 - Revisión de la normatividad.
 - Control y comparación previa a la suscripción del documento.
 - Control de la suscripción del contrato.
 - Verificación y ajuste a partir de observaciones de interesados en el proceso.
 - Seguimiento al avance de obra y adquisición de insumos.
 - Verificación oportuna de parámetros, estándares y normas técnicas aplicables.
 - Seguimiento detallado de flujo de recursos del contrato.
 - Verificación de normatividad aplicable y su incidencia en la ejecución del contrato.
 - Verificación de la implementación de sistemas de monitoreo del riesgo y prevención de desastres.
 - Seguimiento detallado de la ejecución presupuestal, técnica, de calidad, entre otros.

14. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO.

El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una GARANTÍA ÚNICA, a favor del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2005. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

ETAPA PRECONTRACTUAL:

- **Seriedad del ofrecimiento:** Equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia hasta la adjudicación del proceso de selección, contados a partir del cierre del proceso.

ETAPA CONTRACTUAL:

- **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- **Buen Manejo e Inversión del Anticipo:** Equivalente al cien por ciento (100 %) del valor que se entregara por este concepto, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

15. CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN ACUERDO DE LIBRE COMERCIO

Para el presente estudio se procedió a verificar la información publicada en SECOP, referente a los Acuerdos y Tratados Internacionales vigentes en materia de contratación pública, estableciendo lo siguiente:

En los términos del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP ha consultado la información disponible en www.mincomercio.gov.co para determinar:

- a. Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- b. Si el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas
- c. Si los servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Con base en el manual para los acuerdos comerciales en procesos de contratación, de Colombia Compra Eficiente, se puede concluir que la presente contratación por la cuantía del proceso no modifica las condiciones propias del proceso de selección.

8.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES O MIPYMES: El presente proceso si es susceptible a ser limitado a MYPES o MIPYMES.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US\$125.000)
--

<i>la convocatoria NO es susceptible de ser limitada a Mipyme,</i>
--

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	x	NO		
---	----	---	----	--	--

San Andrés isla, a los doce (12) de marzo de dos mil veinte cuatro (2024)

IAN DAVID CRIOLLO CRUZ
Coordinador Investigación
Original Firmado